



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2017- Año de las Energías Renovables”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del organismo competente, se sirva informar a este Honorable Cuerpo sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Motivos por los cuales se ha realizado la modificación de los requisitos para la solicitud del préstamo del Programa Argenta, ocurridos en el mes de noviembre del corriente año, para el otorgamiento de créditos a beneficiarios del SIPA, titulares de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, titulares de la AUH y pensiones no contributivas. En particular, especifique la variación en la tasa de interés nominal anual de los créditos y el monto promedio de la cuota por cada tipo de beneficio con anterioridad y posterioridad a la modificación de la tasa.
- 2) Explique la razón por la cual se bajó la edad para adquirir los préstamos del Programa Argenta de 91 años a 88 años.
- 3) Motivos por los cuales el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantías de Sustentabilidad (FGS) de Anses ha dejado de hacer públicas sus actas que dan cuenta de las resoluciones adoptadas por el mismo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Observamos con preocupación la reciente modificación en los requisitos y condiciones para el otorgamiento de los préstamos del Programa Argenta, en particular el incremento de la tasa de interés nominal anual del 24% al 27.1% que definitivamente impacta de forma negativa en la capacidad adquisitiva y en el bienestar de los beneficiarios de la seguridad social.

Resulta profundamente inequitativo que la ANSES otorgue los préstamos del Programa Argenta a tasas de interés ampliamente exorbitantes que exceden con creces las expectativas oficiales de inflación para el año próximo. En efecto, proveer créditos a una tasa nominal anual del 27.1% cuando las proyecciones de inflación del BCRA, máxima autoridad monetaria del país, son del orden del 10% para 2018, implica un lucro de 17 puntos porcentuales por cada préstamos que se otorga.

El Gobierno nacional está decidido a llevar a los jubilados a una situación extrema, ya que por un lado aumenta la tasa de interés nominal anual de un 24% a un 27.1% y por otro, busca bajar los haberes jubilatorios a través de la iniciativa de cambio de la Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público N°24.241.

Consideramos que esta medida es abusiva y pretende lucrar con la seguridad social y las necesidades de este sector de la sociedad, lo que constituye un hecho inaceptable que contradice cualquier sentido de equidad en la redistribución del ingreso, más aún cuando los tomadores de los créditos del Programa son los sectores sociales más vulnerables que en buena medida han destinado el financiamiento a la compra de alimentos y demás bienes básicos de subsistencia.

El encarecimiento del precio de los bienes de consumo que conforman la canasta básica para los sectores populares ha sido producto de las políticas desregulatorias, tarifazos y devaluaciones que implementó este gobierno.

En el año 2016 se registró un notorio retroceso en materia del poder adquisitivo de este sector de la sociedad. Las jubilaciones y pensiones (que son percibidas por 6.756.548 personas) perdieron el 8% de poder adquisitivo por aplicación de la ley de movilidad (Ley 26417). Esta ley que impacta también a los beneficiarios de las pensiones no contributivas (1.480.597 personas), a los beneficiarios de las asignaciones familiares contributivas (3.926.678 personas) y a los beneficiarios de la asignación universal por hijo (4.094.547 personas); en consecuencia, 16.262.924 personas perdieron el 8% de su capacidad de compra. Este camino fue profundizó durante el 2017 ya que la inflación y los aumentos de precios de los servicios continuaron en ascenso.

La reducción drástica de los subsidios en las tarifas de servicios públicos impactó directamente en los bolsillos de toda la población. Por más esfuerzo que se destine a “ahorrar” en el consumo de gas, luz y agua, las inclemencias del clima y las actividades rutinarias cotidianas obligan a utilizar estos servicios. Por lo tanto, el impacto de los



“tarifazos” es ineludible. Son gastos fijos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas. Los aumentos desmedidos obligan a restringir el resto de los consumos.

El transporte público de pasajeros también tuvo aumentos exorbitantes, del orden del 100%. Si bien los jubilados de haberes más bajos suelen tener acceso a la tarifa social, estos aumentos los afectan toda vez que se ocupen del cuidado y traslado de sus nietos por ejemplo, lo cual es bastante generalizado.

Entre noviembre de 2015 y mayo de 2017 el aumento promedio que tuvieron los precios de “alimentos y bebidas” según los índices de precios al consumidor superaron en todos los casos el 50%. Así por ejemplo, el incremento de precios de alimentos y bebidas en los últimos 18 meses medido por el IPC-CABA fue de 54%; el relevado por el IPC-San Luis fue cercano a 53% y en Córdoba casi 58%.

Si estos aumentos promedio de alimentos y bebidas resultan exorbitantes, mucho más son los aumentos experimentados por algunos productos elementales de la canasta. Según el relevamiento del precio promedio realizado por el IPC-CABA y exclusivamente para esta jurisdicción, entre noviembre de 2015 y mayo de 2017 se duplicaron los precios del aceite, la sal y la manteca.

En cuanto al aumento de precios en medicamentos, un informe de la Fundación Soberanía Sanitaria de mayo 2017 señala que las modificaciones en la normativa del PAMI, modificando el modelo del pago a los prestadores, se suma a otros cambios que se vienen implementando desde que asumió el actual Gobierno Nacional, como es el caso en la restricción de la cobertura en medicamentos y tratamientos.

En el caso de los medicamentos de mayor uso por parte de los jubilados, los aumentos han sido significativos, como se observa en los ejemplos citados a continuación:

Evolución precio medicamentos	2015	2016	2017	Aumento
Enalapiril 10 (LOTRIAL) para la presión	\$40	\$57	\$120	198%
Simvastatina 20 (VASOTENAL) para el colesterol	\$236	\$369	\$460	94%
Budesonide 200 (NEUMOTEROL) para problemas respiratorios	\$435	\$594	\$973	123%

Fuente: Fundación Soberanía Sanitaria

En el marco de las modificaciones normativas mencionadas en el PAMI, también se redujo la cobertura máxima de diez medicamentos a cuatro. Además, los medicamentos combinados (que poseen más de un principio activo) dejaron de ser contabilizados como uno. De esta forma los medicamentos que combinan, por ejemplo, enalapril e hidroclorotiazida en una misma presentación para el tratamiento de la hipertensión arterial crónica, ya no son contabilizados como uno sino como dos, lo que reduce aún más el acceso al beneficio de cobertura al 100%.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2017- Año de las Energías Renovables”

El listado de medicamentos cubiertos al 100% también fue disminuido, quitando más de 160 principios activos que eran los más utilizados por esta población, como antiartróticos, precursores nutricionales, preventivos del deterioro cognitivo, flebotróficos y antibióticos. Medicamentos que precisamente aumentan su uso en las personas mayores de 65 años.

En paralelo, se redujo la cobertura en relación a la cantidad de cajas de medicamentos entregadas, que no tenía restricciones hasta la fecha. Actualmente, la cobertura máxima que otorga el PAMI es de sólo dos cajas por medicamento, exceptuando oncológicos, medicación para diabetes y antibióticos, lo que se vuelve un imprevisto de gravedad para los fármacos con presentaciones chicas. Todas estas modificaciones representan una barrera para el acceso a la salud que puede llevar a que numerosos jubilados y jubiladas tengan que abonar las cajas “extras” al verse en la necesidad de evitar el engorroso trámite por la demora que conlleva. Los insumos para diabéticos también se han visto afectados.

En este marco, la medida adoptada es inaceptable, ya que el deterioro de la capacidad de compra de la población de menores ingresos no se corrige a partir del lucro del Estado y el endeudamiento de estos sectores, sino con una verdadera política de transferencias de ingresos que redistribuya progresivamente la renta de la sociedad.

En el día de la fecha se dio a conocer que Anses baja la edad para acceder a los préstamos del Programa Argenta de los 91 a los 88 años. Esta medida deja fuera a miles de jubilados que a partir de los 87 años ya no podrán acceder al beneficio.

Por otro lado, consideramos de gran gravedad institucional que el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantías de Sustentabilidad (FGS) de Anses no publique desde hace seis meses las actas que dan cuenta de las decisiones que se toman en relación al Fondo, que no es otra cosa que el ahorro de los trabajadores y jubilados argentinos. Tal como muestra la página oficial del FGS, la última acta publicada es la N°147 del mes de junio del 2017. El Comité venía publicando regularmente todos los meses este documento y ha dejado de hacerlo. Esta situación se agrava aún más si se consideran las denuncias públicas que versan sobre los miembros del Comité Ejecutivo por manejos irregulares y el desvío de fondos previsionales pertenecientes al Fondo de Garantías de Sustentabilidad, siendo una de las últimas denuncias realizadas por el fiscal de Vedia titular de la UFIS que involucra también al Ministro de Finanzas Luis Caputo, por la adquisición de títulos del Fondo Común de Inversión Abierta “Axis Ahorro Plus” con estrechos vínculos con el Ministro.

Por todo lo expuesto, y conociéndose la gravedad de los hechos es que solicito a mis pares acompañen con el presente proyecto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2017- Año de las Energías Renovables"